

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 24** *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación como EICI de las instalaciones de equipos a presión.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

Con fecha 18 de octubre de 2016 la Asociación de Entidades de Inspección de la Comunidad de Madrid (ASEICAM) remite la propuesta del procedimiento de tramitación como Entidad de Inspección y Control Industrial (EICI) de las instalaciones de equipos a presión. Esta remisión se realiza según la Orden de 23 de marzo de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establece el procedimiento para la tramitación, puesta en servicio e inspección de las instalaciones equipos a presión de la Comunidad de Madrid, y según la Orden de 17 de febrero de 2009, del Consejero de Economía y Hacienda, de homogeneización y simplificación del procedimiento de actuación de las Entidades de Inspección y Control Industrial, al amparo del Decreto 38/2002, de 28 de febrero, por el que se regulan las actividades de control reglamentario de las instalaciones industriales en la Comunidad de Madrid y sus Órdenes de desarrollo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

Es competente para la adopción de esta resolución la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid; el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, de Traspaso de Funciones y Servicios en materia de Industria, Energía y Minas a la Comunidad de Madrid, y el Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

##### Segundo

El Decreto 38/2002, de 28 de febrero, por el que se regulan las actividades de control reglamentario de las instalaciones industriales en la Comunidad de Madrid, previó la intervención de las EICI en los procedimientos de tramitación administrativa para la puesta en servicio de las instalaciones industriales, con el fin de conseguir una agilización en dicho procedimiento para las instalaciones nuevas.

Como desarrollo del Decreto 38/2002, de 28 de febrero, se ha publicado, entre otras, la citada Orden de 23 de marzo de 2016, que entrará en vigor el 29 de octubre de 2016.

##### Tercero

El artículo 8 de la Orden de 17 de febrero de 2009, establece que: “Los protocolos de actuación de las inspecciones definidos en las Órdenes de desarrollo del Decreto 38/2002, de 28 de febrero, serán únicos para cada campo y para todas las EICI y serán remitidos a la Dirección General competente en materia de industria para su aprobación mediante resolución”.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones,

### RESUELVE

#### Primero

Aprobar el procedimiento para la tramitación como EICI de las instalaciones de equipos a presión, EP Revisión 0, de 20 de octubre de 2016, según la Orden de 23 de marzo de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, y según la Orden de 17 de febrero de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda.

#### Segundo

Este procedimiento y sus modelos normalizados serán de aplicación obligatoria, desde el día de entrada en vigor de la Orden de 23 de marzo de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, para las EICI que actúen en el ámbito de aplicación de dicha Orden.

#### Tercero

Cualquier variación en cualquiera de los documentos aprobados en la presente Resolución deberá ser solicitada a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, para que, en el caso de considerarla adecuada, proceda a una nueva aprobación de la misma.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la excelentísima señora Consejera de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 20 de octubre de 2016.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/37.650/16)

